

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.129 · 1959

LEY 6129

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6129

DEROGADA POR LEY 6637

LEY 6129

Inclusión de la hidatidosis en los beneficios de la Ley 5555 .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíanse los beneficios del artículo 3º de la Ley nú mero 5555, cubriendo los riesgos de fallecimiento, invalidez par cial o total, permanente o temporaria, cuando se originen por afecciones producidas por hidatidosis.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

.



VEREDICTA LEYES

Ley 6129. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).